



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de julio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2009-10.

De conformidad con la orden de 1 de abril de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de abril) de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2009-10 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado 6.1 de la citada Orden y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

Primero.—Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 257.400,00 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2010, aplicación presupuestaria 18020 G/4225/480077/91002.

Segundo.—Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se especifican en el anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes excluidas, por haber sido presentadas fuera de plazo.
2. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.

Tercero.—El importe de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectivo en los plazos previstos en el apartado octavo de la convocatoria, arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Cuarto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

Quinto.

1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiadas deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado 8 de la orden de convocatoria de 1 de abril de 2009 en los plazos establecidos.
2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) se presentará ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—De acuerdo con el artículo Sexto de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I comunicarán, en los plazos establecidos, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la aceptación o denegación de la ayuda concedida, según Anexo IV de la convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Séptimo.—La concesión de dichas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2010.

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de julio de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº módulos Concedidos	Importe	Adscrito a CPEPA
Z	Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón	1	6.600	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	1	6.600	CPEPA Juan José Lorente
Z	Amics de Nonasp	1	6.600	CPEPA Joaquín Costa
T	Asociación "Aula Teruel Cultural" (mujer gitana y mujer rural)	1	6.600	CPEPA Isabel de Segura
H	Asociación Cultural Calibo	1	6.600	CPEPA Alto Gállego
T	Asociación Cultural del Jiloca Hidra	1	6.600	AEA Caminreal-Torrijo
Z	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	1	6.600	CPEPA Casa Canal
Z	Asociación de Vecinos de Delicias "Manuel Viola"	1	6.600	CPEPA Juan José Lorente
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	1	6.600	CPEPA Ribagorza
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	2	13.200	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Utrillo	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Vecinos Picarral-Salvador Allende	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Cultural Nogará	1	6.600	CPEPA Concepción Arenal
H	Asociación Espelungué	1	6.600	CPEPA Jacetania
T	Asociación Cultural del Matarranya	1	6.600	CPEPA Valderrobres
T	ATADI	2	13.200	CPEPA Isabel de Segura
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	2	13.200	CPEPA Somontano
T	CEPAIM (Consortio de entidades para la acción integral con migrantes)	1	6.600	CPEPA Isabel de Segura
H	Cruz Roja Española - Huesca	1	6.600	CPEPA Miguel Hernández
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social	1	6.600	CPEPA Exea
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR	2	13.200	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón	1	6.600	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Down Zaragoza	1	6.600	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación El Tranvía	4	26.400	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1	6.600	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación OSCUS (C.P. Zuera)	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación OSCUS (C/ Boggiero)	1	6.600	(sin adscripción)
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación San Ezequiel Moreno	1	6.600	CPEPA Concepción Arenal
H	Institut d'Estudis del Baix Cinca	1	6.600	CPEPA Bajo Cinca
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	6.600	CPEPA Casa Canal
	TOTAL	39	257.400	

ANEXO II

Provincia	Relación entidades solicitantes	Denegada/excluida	Motivo
T	Asociación Cultural Cuatrineros	Excluida	Apartado Segundo 1
Z	APEFA, Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón	Denegada	Apartado Segundo 2
T	Asociación "Aula Teruel Cultural" (mujer inmigrante)	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	Asociación Impulsa para el desarrollo y la formación	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	Asociación para el Desarrollo de Iniciativas de Formación y Empleo (ADIFE)	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	ATADES (Santo Ángel-Club "Los Tigres")	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA)	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	Fundación Benito Ardid	Denegada	Apartado Segundo 2
T	Fundación Oroibérico	Denegada	Apartado Segundo 2
Z	Ligallo de Fablans de Zaragoza	Denegada	Apartado Segundo 2